Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa CENTRO DE JUBILADOS DE JUNIN c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - D.G.I. s/IMPUGNACION DE DEUDA”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

El recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no rebate todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), representada por la **Dra**. **Liliana Andrea Pérez.**

Tribunal de origen: Cámara Federal de la Seguridad Social – Sala III.